

SECRETO

2824



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

Buenos Aires, - 5 NOV 1976

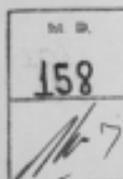
VISTO el Expediente CONFIDENCIAL Letra C Nº 402/76, lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA, lo informado por los Ministerios DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y DE ECONOMIA y

CONSIDERANDO:

Que la firma EMPRESA DE DESARROLLOS ESPECIALES S.A. solicita autorización para exportar con destino a la REPUBLICA DE PANAMA, las siguientes armas:

- CUATRO (4) revólveres calibre .357 MAGNUM (9,0678 mm), de simple acción, marca ESTABLECIMIENTOS VENTURINI S.A.I.C. y F., tipo FRONTIER, tambor de 6 tiros, largo del cañón 137,2 mm.
- CUATRO (4) pistolas lanza gases, de un tiro, marca ESTABLECIMIENTOS VENTURINI S.A.I.C. y F., con culata de madera.
- CUATRO (4) pistolas lanza gases, de un tiro, marca ESTABLECIMIENTOS VENTURINI S.A.I.C. y F., con culatín rebatible.
- CUATRO (4) pistolas ametralladoras calibre 9 mm, automáticas, marca HALCON modelo M.L.63, con cargadores de 30 y 40 cartuchos, largo del caño 170 mm; con los siguientes accesorios: culata de madera, correa porta pistola, porta cargador doble y dos esposas de seguridad marca HALCON, una modelo francés y la otra modelo alemán;

Que el monto de la operación es de UN MIL SEISCIENTOS



SECRETO



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

TOS CUARENTA Y DOS dólares estadounidenses (u\$s 1.642,-) o su equivalente en pesos, y cuya nomenclatura aduanera de exportación es la siguiente: 93.03.00.00;

Que resulta conveniente posibilitar la entrada de productos argentinos manufacturados de alto valor agregado, en mercados exteriores como el referido precedentemente, ya que no solamente significa ingreso de divisas a nuestro país, sino, también, divulgación de la diversificación productiva que el mismo está en condiciones de encarar;

Que la recurrente, ha invocado como fundamento compromisos comerciales contraídos con la firma CAZA Y PESCA S. A. - PANAMA - REPUBLICA DE PANAMA;

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N° 80 de la Reglamentación de la Ley N° 12.709 (Decreto N° 8731, Art. 4º) controlando la calidad del armamento en cuestión, el que fue sometido a las pruebas y revisiones pertinentes, a fin de velar por el prestigio de la industria argentina en el exterior;

Que por tratarse de armas de guerra, de un calibre no inferior a 9 mm en las armas cortas y a 7,62 mm en las armas largas, corresponde en virtud del Artículo N° 34 de la Ley N° 12.709 (texto según el Artículo 2º de la Ley N° 20.010), al PODER EJECUTIVO NACIONAL autorizar su exportación;

Que es necesario, a efectos de lo señalado en el primer párrafo del Artículo N° 34 de la Ley N° 12.709 (susti-

4

M. D.
158
<i>[Signature]</i> 7

2



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

tuido por el Artículo 2º de la Ley N° 20.010), establecer que el valor de la exportación que se propicia, es de CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO (58,35) argentinos oro,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la EMPRESA DE DESARROLLOS ESPECIALIZADOS S.A. (EDESAS), con domicilio en Corrientes 1642 - Piso 1º - Oficina 21 - BUENOS AIRES, a exportar con destino a la firma CAZA Y PESCA S.A. - Apartado 4514 - PANAMA 5 - REPUBLICA DE PANAMA, las siguientes armas:

- CUATRO (4) revólveres calibre .357 MAGNUM (9,0678 mm), de simple acción, marca ESTABLECIMIENTOS VENTURINI S.A.I.C. y F., tipo FRONTIER, tambor de 6 tiros, largo del cañón 137,2 mm.
- CUATRO (4) pistolas lanza gases, de un tiro, marca ESTABLECIMIENTOS VENTURINI S.A.I.C. y F., con culata de madera.
- CUATRO (4) pistolas lanza gases, de un tiro, marca ESTABLECIMIENTOS VENTURINI S.A.I.C. y F., con culatín rebatible.
- CUATRO (4) pistolas ametralladoras calibre 9 mm, automáticas, marca HALCON modelo M.L.63, con dos cargadores uno de 30 y otro de 40 cartuchos, largo del caño 170 mm y cada una con los siguientes accesorios: culata de madera, correa porta pistola, porta cargador doble y dos esposas de seguridad marca HALCON, una modelo francés y la otra modelo alemán.

DE. N.

158

7

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional

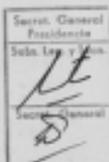


El monto de la operación es de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS dólares estadounidenses (u\$s 1.642,-) o su equivalente en pesos y cuya nomenclatura aduanera de exportación es la siguiente: 93.03.00.00.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, para intervenir la documentación aduanera correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

DECRETO "S" N° 2824



*accedido*  
*Jose Maria Alix*

DR. DR. JOSE MARIA ALIX  
MINISTRO DE DEFENSA

A  
M. D.  
158  
3248

*M. S. N. 15*  
Dr. José A. MARTINEZ DE HOZ  
Ministro de ECONOMIA

*Augusto Guetty*  
Dr. AUGUSTO GUETTY  
Ministro de Industria, Comercio y Caba